



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
RESOLUCION N° SUB. 084 DE 2021

17.9. ABR. 2021

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de septiembre de 2020, el señor JOSELITO BERNAL BERNAL, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.175 de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número 25126-0-20-0238 respecto de los predios ubicados en la **CARRERA 8 No 5ª - 32**, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 176-5461 y números Catastrales 01-00-0056-0057-000, propiedad del señor ALEJANDRO BEJARANO BERNAL identificado con cédula de Ciudadanía 1.070.010.087 de Cajicá, y del señor SERGIO BEJARANO BERNAL identificado con cédula de Ciudadanía 1.070.017.179 de Cajicá, y del señor CESAR MAURICIO BEJARANO TULA identificado con cédula de Ciudadanía 80.501.231 de Cajicá, y de la señora LUZ STELLA BEJARANO TULA identificada con cédula de Ciudadanía 20.422.950 de Cajicá, y de la señora MARIA LUCIA BEJARANO TULA identificada con cédula de Ciudadanía 20.421.134 de Cajicá, del señor RAFAEL ISIDRO BEJARANO TULA identificado con cédula de Ciudadanía 79.368.211 de Bogotá D.C, y de la señora MARIA ELVIRA TULA DE BEJARANO identificada con cédula de Ciudadanía 20.420.030 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO área de actividad RESIDENCIAL - CONSOLIDACIÓN

Que la actual solicitud fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 286 de fecha de emisión 03 de noviembre del 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día 20 de noviembre del 2020

Que con anexos 4341 radicados de fecha 25 de noviembre de 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0286 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos 28 radicados de fecha 27 de enero de 2021 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0286 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados de fecha 19 de febrero de 2021 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0286 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que con anexos radicados de fecha **26 de Febrero del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0286 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma garantizando las áreas y frente mínimas de cada lote, así como el acceso de estos desde vía pública o peatonal, a través de servidumbre que se deberá constituir conforme a los planos aprobados y conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número **25126-0-20-0238** respecto de los predios ubicados en la **CARRERA 8 No 5ª - 32**, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria **176-5461** y números Catastrales **01-00-0056-0057-000**, propiedad del señor **ALEJANDRO BEJARANO BERNAL** identificado con cédula de Ciudadanía **1.070.010.087** de **Cajicá**, y del señor **SERGIO BEJARANO BERNAL** identificado con cédula de Ciudadanía **1.070.017.179** de **Cajicá**, y del señor **CESAR MAURICIO BEJARANO TULA** identificado con cédula de Ciudadanía **80.501.231** de **Cajicá**, y de la señora **LUZ STELLA BEJARANO TULA** identificada con cédula de Ciudadanía **20.422.950** de **Cajicá**, y de la señora **MARÍA LUCIA BEJARANO TULA** identificada con cédula de Ciudadanía **20.421.134** de **Cajicá**, del señor **RAFAEL ISIDRO BEJARANO TULA** identificado con cédula de Ciudadanía **79.368.211** de **Bogotá D.C.** y de la señora **MARÍA ELVIRA TULA DE BEJARANO** identificada con cédula de Ciudadanía **20.420.030** de **Cajicá**.

<p>TITULAR(ES) DE LA LICENCIA</p>	<p>Propietario ALEJANDRO BEJARANO BERNAL identificado con cédula de Ciudadanía 1.070.010.087 de Cajicá, y del señor SERGIO BEJARANO BERNAL identificado con cédula de Ciudadanía 1.070.017.179 de Cajicá, y del señor CESAR MAURICIO BEJARANO TULA identificado con cédula de Ciudadanía 80.501.231 de Cajicá, y de la señora LUZ STELLA BEJARANO TULA identificada con cédula de Ciudadanía 20.422.950 de Cajicá, y de la señora MARÍA LUCIA BEJARANO TULA identificada con cédula de Ciudadanía 20.421.134 de Cajicá, del señor RAFAEL ISIDRO BEJARANO TULA identificado con cédula de Ciudadanía 79.368.211 de Bogotá D.C. y de la señora MARÍA ELVIRA TULA DE BEJARANO identificada con cédula de Ciudadanía 20.420.030 de Cajicá</p>
<p>CALIDAD DEL TITULAR</p>	<p>Titular de derechos reales principales</p>
<p>RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO</p>	<p>TOPOGRAFO ARLEY ACOSTA GAMBOA MAT. PROFESIONAL 25335129480 CND</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUADRO DE AREAS SUBDIVISIÓN URBANA					
DESCRIPCIÓN	ÁREA INICIAL	ÁREA A VINCULAR SERVIDUMBRE	ÁREA FINAL	MOJONES	DISTANCIA
LOTE N° (1A)	233,43 M2	0,00 M2	233,43 M2	1-1"	19,39 ML
				1"-4"	12,17 ML
				4"-6	19,01 ML
				6-.1	12,15 ML
LOTE N° (1B) PREDIO DOMINANTE	191,96 M2	60,81 M2	252,77 M2	1"-2	20,88 ML
				2-.3	9,20 ML
				3-3"	3,00 ML
				3"-4"	3,00 ML
				4"-2"	3,00 ML
				2"-1"	9,17 ML
LOTE N° (2) PREDIO SIRVIENTE LT1B, PREDIO DOMINANTE LTS 3,4	155,12 M2	50,90 M2	206,02 M2	2-.7	16,80 ML
				7-.8	9,30 ML
				8-.5"	3,00 ML
				5"-3"	17,00 ML
				3"-3	3,00 ML
				3-.2	9,20 ML
LOTE N° (3) PREDIO SIRVIENTE LT2 Y 1B, PREDIO DOMINANTE LT 4	154,70 M2	50,90 M2	205,60 M2	7-.9	17,00 ML
				9-.4	9,40 ML
				4-.5	3,00 ML
				5-.5"	17,00 ML
				5"-8	3,00 ML
				8-.7	9,30 ML

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTICULO 6°.RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9 ABR 2021

Dada en Cajicá a los (.....)

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras	<i>Daniela T.</i>	Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz Gonzalez</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-80-02RF01116

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nª 084 Expediente 20-0238

4 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

19 de abril de 2021, 15:18

Para: residenteagp@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 084 del 19 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0238 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 084 RAD 20-0238.pdf
2543K

JOSELITO BERNAL <residenteagp@gmail.com>

10 de mayo de 2021, 10:07

Para: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Daniel buenos días, no había enviado antes esta solicitud a su correo pues lo envíe desde el día 19 de abril al correo de la ingeniera Daniela Alejandra Tarazona quien estuvo encargada de la revisión del proyecto.

No tengo claro quien finalmente elabora las resoluciones pero quiero por favor revisen esta y hagan las correcciones solicitadas pues creo que las elaboran sobre una plantilla pre elaborada y específicamente en esta se presentan varias imprecisiones motivo por el cual no ha sido posible la notificación y por ende la ejecutoria lo que alarga más en tiempos el proceso que se lleva a cabo con los propietarios.

Agradezco mucho su ayuda y colaboración en lo que esté a su alcance y tenga que ver con su responsabilidad.

Quiero me aclare luego de la renuncia a los términos el funcionario que está a cargo de la ejecutoria cuanto tiempo se toma de más para que esta sea enviada a los correos.

Quedo atento a sus comentarios.

Adjunto el oficio enviado a la ingeniera Daniela de fecha 19 de abril de 2021.

Cordialmente.

JOSELITO BERNAL BERNAL.
3136502074
Apoderado legal.

[El texto citado está oculto]

 **ACLARACIONES Y CORRECCIONES A RESOLUCION 084 DEL 19-04-21 (1).pdf**
86K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

10 de mayo de 2021, 10:27

Buen dia Ing.Daniela
Por favor revisar y dar respuesta

[El texto citado está oculto]

 **ACLARACIONES Y CORRECCIONES A RESOLUCION 084 DEL 19-04-21 (1).pdf**
86K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: JOSELITO BERNAL <residenteagp@gmail.com>

11 de mayo de 2021, 16:31

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 084 del 19 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0238 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

[El texto citado está oculto]

 **RES 084 RAD 20-0238.pdf**
2096K